

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL- LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ, POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO- LIC. MARTHA I. LARA ALATORRE, POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS SR. RICARDO WISBRUN SAENZ, POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL LIC. FERNANDO LEAL DEL ROSAL, POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LIC. FERNANDO RODRIGUEZ CERNA- Y POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION PROFR. JESUS CHA CON RODRIGUEZ; Y POR LA OTRA, EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, REPRESENTADO POR EL PROFR. ANTONIO JAIMES AGUILAR SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION Y POR EL PROFR. JUSTO JAQUEZ OLIVAS, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION 42 DEL PROPIO SINDICATO Y LOS INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO SECCIONAL.

C O N S I D E R A N D O :

QUE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION -- CONVINO CON EL GOBIERNO FEDERAL INCREMENTO A PERCEPCIONES SALARIALES Y ESTIMULOS ECONOMICOS PARA TODOS SUS AGREMIADOS, - LO CUAL VIENE A CONSTITUIR UN ESFUERZO MAS DEL REGIMEN FEDERAL POR PROTEGER EL INGRESO DE LOS TRABAJADORES EDUCATIVOS - AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA. EN MERITO A ELLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HA CONSIDERADO PROCEDENTE, PARA EFECTOS DE INCREMENTO DE SUELDOS Y PRESTACIONES Y -

PARA HACER EXTENSIVA ESTA PROTECCION SALARIAL A SUS TRABAJAD^O RES EDUCATIVOS, CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO COMO RESPUESTA- AL PLANTEAMIENTO ECONOMICO PRESENTADO POR LA REPRESENTACION - ESTATAL DE LA SECCION 42, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

C L A U S U L A S :

PRIMERA. SE OTORGA UN INCREMENTO GENERAL DEL 23% TOMANDO CO^{MO} BASE EL SUELDO ACTUAL, A TODO EL PERSONAL DIRECTIVO Y DO- CENTE DE PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA, PREFECTOS DE POST-PRIMARIA- Y GRUPOS AFINES, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1987.

SEGUNDA. SE INCREMENTA EN FORMA GENERAL UN 23% AL VALOR DE- LA HORA-SEMANA-MES, AL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE QUE LABO^{RA} EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES, TECNICAS, TELESE-- CUNDARIAS, GRUPOS AFINES Y EN GENERAL A TODOS AQUELLOS QUE - LABORAN BAJO EL SISTEMA DE HORA-SEMANA-MES: CON EFECTOS A - PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1987.

TERCERA. SE INCREMENTA EN UN 14.7% EL VALOR DE LA HORA-SEMA^{NA}-MES, A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION INDICADOS - EN EL PUNTO NUMERO DOS DE ESTE CONVENIO; PARA ELLO DEBERA - TENER APLICACION EL 4.9% COMO PRIMER ALCANCE A PARTIR DEL -- PRIMERO DE ENERO DE 1987 Y LA DIFERENCIA DEL 9.8%, SE APLICA RA EN LOS MISMOS TERMINOS EN QUE CONVENGAN EL SINDICATO NA-- CIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION Y LA SECRETARIA DE -- EDUCACION PUBLICA, PARA LOS TRABAJADORES DE LA FEDERACION --

DEL PROPIO SINDICATO.

CUARTA. CON EFECTOS AL PRIMERO DE ENERO DE 1987, EL GOBIERNO DEL ESTADO CONCEDE UN INCREMENTO DEL 23% A LA ASIGNACION PEDAGOGICA GENERICA QUE SE CUBRE AL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE-DE PRE-ESCOLAR, PRIMARIA, PREFECTOS DE POST-PRIMARIA Y GRUPOS AFINES, EN LO SUCESIVO ESTA PRESTACION QUEDARA VINCULADA AL SUELDO BASE. *PAGANDOSE EN FORMA DIFERENCIADA*

QUINTA. SE OTORGA UN INCREMENTO DEL 23% A LA ASIGNACION PEDAGOGICA GENERICA AL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES, TECNICAS, TELESECUNDARIAS, GRUPOS-AFINES Y EN GENERAL A TODOS AQUELLOS QUE LABORAN BAJO EL SISTEMA DE HORA-SEMANA-MES, LO ANTERIOR SE VINCULA AL SUELDO BASE PAGANDOSE EN FORMA DIFERENCIADA Y SU EFECTO ES A PARTIR -- DEL PRIMERO DE ENERO DE 1987.

SEXTA. SE CONCEDE UN INCREMENTO DEL 23% A LAS PERCEPCIONES-ACTUALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y MANUAL; CON EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1987.

SEPTIMA. EL GOBIERNO DEL ESTADO ACEPTA LA CREACION DE DOS - NUEVOS CONCEPTOS PARA SUS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA SECCION 42 DEL S.N.T.E., CONSISTENTES EN T4 Y T5 CORRESPONDIENTES A MAESTRIA Y DOCTORADO RESPECTIVAMENTE; EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ACUERDEN ENTRE LA COMISION INTERSECRETARIAL DEL SERVICIO CIVIL, VIA SECRETARIA DE-

4 11-Feb-87
EDUCACION PUBLICA Y EL C.E.N. DEL S.N.T.E.

OCTAVA. A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SIGNE EL PRESENTE CONVENIO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTABLECERA LA CANTIDAD DE -- \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL SEGURO DE MARCHA DESTINADO A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION - DE LA SECCION 42 DEL S.N.T.E.

NOVENA. CON EFECTOS A PARTIR DEL 15 DE MAYO DE 1987, EL GOBIERNO DEL ESTADO DESTINARA \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) COMO APORTACION ECONOMICA ANUAL PARA LOS - FESTEJOS DEL DIA DEL MAESTRO.

DECIMA. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A INTEGRAR UNA COMISION BIPARTITA CON LA SECCION 42 DEL S.N.T.E. PARA QUE -- CONJUNTAMENTE CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO SE AVOQUE A BUSCAR LAS SOLUCIONES MAS-ADECUADAS A FIN DE ACTUALIZAR A ESTA INSTITUCION A LAS CIR- - CUNSTANCIAS QUE EL MOMENTO REQUIERE Y SENTAR LAS BASES PARA - QUE EN EL FUTURO PUEDA SEGUIR HACIENDO FRENTE A LA SERIE DE - NECESIDADES QUE SE VAYAN PRESENTANDO.

DECIMA PRIMERA. EL GOBIERNO DEL ESTADO, CONSCIENTE DE LA NECESIDAD DE PROPICIAR LAS MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE SUS - TRABAJADORES A TRAVES DE LA CREACION DE INSTITUCIONES DEPORTI- VAS Y CULTURALES, SE COMPROMETE A CONSTITUIRSE EN GESTOR ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO REGULADOR

DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; PARA QUE LA SECCION 42 DEL S.N. T.E. OBTENGA LA DONACION DE UN TERRENO QUE LE PERMITA CONSTRUIR EL TIPO DE INSTALACIONES CITADO.

DECIMA SEGUNDA. PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION QUE DESEMPEÑAN UNA FUNCION DE CAPTURISTA DE DATOS SE ACEPTA NIVELAR SU SUELDO CON EL QUE SE TIENE ASIGNADO AL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES SIMILARES EN EL SISTEMA DE COMPUTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

DECIMA TERCERA. EL GOBIERNO DEL ESTADO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE ESCALAFON HORIZONTAL Y ATENDIENDO SU ESPIRITU DINAMIZADOR, RESUELVE LO SIGUIENTE:

- A) EL NUMERO DE TRABAJADORES A PREMIAR EN CADA UNA DE LAS DISTINTAS RAMAS Y NIVELES QUE CONFORMAN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, SERA DEL 11% (ONCE POR CIENTO)
- B) A LOS MAESTROS DE PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA, SE LES PAGARA POR CONCEPTO DE ESCALAFON HORIZONTAL EL EQUIVALENTE EN SUELDO AL COSTO DE CINCO HORAS DEL NIVEL MEDIO.
- C) MAESTROS DEL NIVEL MEDIO, EL EQUIVALENTE A NUEVE HORAS DE SU PROPIO NIVEL Y CATEGORIA.
- D) MAESTROS DEL NIVEL SUPERIOR, EL EQUIVALENTE A OCHO HORAS DE SU PROPIO NIVEL Y CATEGORIA;
- E) A LOS DIRECTIVOS DEL NIVEL MEDIO, EL EQUIVALENTE A DIEZ-

- HORAS DE SU PROPIO NIVEL Y CATEGORIA.
- F) A LOS DIRECTIVOS DEL NIVEL SUPERIOR, EL EQUIVALENTE A NUEVE HORAS DE SU PROPIO NIVEL Y CATEGORIA.
- G) DIRECTIVOS DE PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA, POR EL MISMO CONCEPTO SE LES PAGARA EL EQUIVALENTE EN SUELDO A SEIS HORAS -- DEL NIVEL MEDIO, EN SU RESPECTIVA CATEGORIA.
- H) TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y MANUALES SE LES PAGARA --- \$10,000.000 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.
- I) TODO LO ANTERIOR (INCISOS A), B), C), D), E), F), G), -- Y H) A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1987.

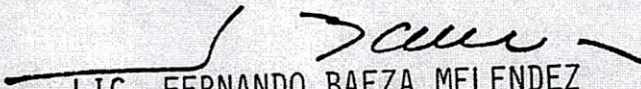
DECIMA CUARTA. EL GOBIERNO DEL ESTADO ACEPTA HACER EXTENSIVOS LOS INCREMENTOS RECIBIDOS POR LOS ACTIVOS A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION JUBILADOS Y PENSIONADOS TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO EN LAS MISMAS CONDICIONES DE RETROACTIVIDAD.

LOS INCREMENTOS Y PRESTACIONES ANTERIORES SERAN INDEPENDIENTES DE LAS MODIFICACIONES A LAS PERCEPCIONES O AUMENTOS GENERALES QUE EN LO SUCESIVO PUDIERE ACORDAR O PROMOVER EL EJECUTIVO DE LA NACION PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL SISTEMA FEDERAL.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

290

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

LIC. MARTHA T. LARA ALATORRE

~~RICARDO WISBRUN SAENZ~~


EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ CERNA

LIC. FERNANDO LEAL DEL ROSAL

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION

~~PROFR. JESUS CHACON RODRIGUEZ~~

POR EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES - DE LA EDUCACION

PROFR. ANTONIO JAIMES AGUILAR

POR EL COMITE EJECUTIVO DE LA SECCION 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION

SECRETARIO GENERAL
Justo Jaquez
PROFR. JUSTO JAQUEZ OLIVAS

SERIO. DE ORG. Y PROPAGANDA 1

PROFR. ALFONSO PRIETO MATA

SRIO. DE ORG. Y PROPAGANDA 2

PROFR. ROSALIO ORTIZ DELGADO

SRIA. DE TRAB. Y CONFLS. DE PRE-ESCOLAR

PROFRA. OFELIA MARTINEZ V.

SRIO. DE TRAB. Y CONFLS. DE PRIMARIA

PROFR. JESUS ECO, VILLANUEVA

SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS POST-PRIMARIA

PROFR. Y LIC. JUAN MANUEL CHAVEZ S.

SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS NIV. ESPECIALES

PROFR. ABELARDO LARA ORTEGA

SECRETARIO DE FINANZAS

PROFR. JOSE LUIS MORALES ALVAREZ

SRIO. DE ACCION Y ASIST. SOCIAL

PROFR. EUSEBIO MARTINEZ LUNA

SRIO. DE CREDITOS Y DE LA VI-

PROFR. DANIEL SALAZAR QUINTANA

SECRETARIA DE RELACIONES

PROFRA. ELVIRA CHAVEZ VALLES

SRIO. DE PENSIONES Y JUBILACIONES

PROFR. JESUS MANUEL AGUILAR C

SRIO. DE ORIENTACION IDEOLOGICA Y SINDICAL

PROFR. RUBEN CARRERA ANCHONDO

SRIO. DE ASUNTOS PROFESIONALES

PROFR. RAYMUNDO ESCALANTE VALE

SRIA. ASUNTOS PENSIONADOS Y JUBILADOS

PROFRA. GUADALUPEZ SEÑEZ FDEZ.

SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

PROFR. VICTOR DANIEL TORRES LUNA

SRIO. DE PREVISION Y SEGURIDAD

PROFR. JESUS ANTONIO SANCHEZ

COMISION DE FOMENTO CULTURAL

PROFR. JULIAN LUJAN MONTOYA

COMISION DE FOMENTO DEPORTIVO

PROFR. JOSE RAUL SILVA MUÑOZ

PATRIMONIO SINDICAL

PROFR. MANUEL ENRIQUE CARRASCO M.

COORDINADOR ZONA NORTE

PROFR. MARIO ARNEIDA LEGARRETA

COORDINADOR ZONA NOROESTE

PROFR. ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

COORDINADOR ZONA SUR

PROFR. ROGELIO MONTES AGUIRRE

COMISION DE ESCALAFON

PROFR. RAUL MENDOZA MENDOZA

PROFRA. JUANA JOSEFINA GUERRA SIAS

OFICIAL MAYOR

PROFR. Y DR. HORACIO LOYA VENZOR